



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14376

Jueves 16 de Mayo de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley I N° 777 - Dto. N° 579 - Adhesión a la Ley N° 27.671, que Establece la Capacitación Obligatoria, Periódica y Permanente en la «Cuestión de las Islas Malvinas» para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías	2
Año 2024 - Ley I N° 778 - Dto. N° 580 - Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.682	3
Año 2024 - Ley I N° 779 - Dto. N° 581 - Concurso Público para la selección de la Letra y Música que será adoptada como Himno Provincial Oficial de la Provincia del Chubut	3-4
Año 2024 - Ley I N° 780 - Dto. N° 582 - Declárase en estado de Emergencia la Prestación de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable que brinda la Dirección General de Servicios Públicos	4-6
Año 2024 - Ley V N° 196 - Dto. N° 583 - Sustituyase el Artículo 17° de la Ley V N° 70 ..	6-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 530 a 532, 551 a 557, 559 a 563 y 567	7-10
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° II-35	10
Ministerio de Desarrollo Humano	
Año 2024 - Res. N° IV-58 a IV-66	10-12
Ministerio de Seguridad y Justicia	
Año 2024 - Res. N° 153 a 163	12-15
Secretaría General de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° V-187	15-16
Secretaría de Salud	
Año 2024 - Res. N° XXI-112	16
Secretaría de Ciencia y Tecnología	
Año 2024 - Res. N° 27	16
Escribanía General de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° 08	16
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2024 - Res. N° XVI-13	16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Producción, Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Salud	
Año 2024 - Res. Conj. N° 91, 110 y 165	17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca	
Año 2024 - Disp. N° 186	17-18
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2024 - Disp. N° 16, 17, 21 a 23	18-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	20-27
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESIÓN A LA LEY N° 27.671, QUE ESTABLECE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, PERIÓDICA Y PERMANENTE EN LA «CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS» PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TODOS SUS NIVELES Y JERARQUÍAS

LEY I N° 777

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la Provincia del Chubut a la Ley N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la «Cuestión de las Islas Malvinas» para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación».

Artículo 2°.- Se elaborarán módulos específicos que se sumarán a lo establecido en la Ley Nacional, con contenidos que refieran a: - la participación de la Provincia del Chubut en la Guerra de Malvinas, - Historias y participación de hombres y mujeres chubutenses y distintas organizaciones, - Proyección de los intereses marítimos de Chubut, la Nación y la proyección en la Antártida, tal lo propone la ley N° 27.671.

Artículo 3°.- A fin de cumplir con lo estipulado en artículo N° 2, se conformará un CONSEJO INTERDISCIPLINARIO POR LOS DERECHOS SOBERANOS SOBRE MALVINAS, ATLÁNTICO SUR Y ANTÁRTIDA, para acordar ejes y contenidos de la capacitación y el seguimiento de la misma. Funcionará en la Legislatura de la Provincia, a cargo de quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional. El Consejo estará integrado por -) cinco (5) Representantes del Poder Legislativo Provincial (serán elegidos respetando el mecanismo de elección provincial, lo que da como resultado tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría elegidos por Sistema D'Hont); -) dos (2) representantes de los Veteranos de la Guerra de Malvinas; -) tres (3) representantes de las Fuerzas Armadas en la Provincia; -) tres (3) representantes del sector académico de nivel superior (Universidades e Institutos de Formación -docente y técnica-); -) dos (2) representantes de ONG vinculadas; -) un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia; -) un (1) representante de la Dirección de Formación y Capacitación. El responsable del mismo convocará a las áreas que lo integran a enviar a sus representantes en el transcurso de los primeros 60 días de promulgada la presente Ley. Una vez constituido el Consejo, se convocará a

una primera reunión en donde se elaborará el reglamento de funcionamiento.

Artículo 4°.- Se establece que la Secretaría de Gestión y Modernización del Estado de la Provincia junto al Consejo Interdisciplinario por los Derechos Soberanos sobre Malvinas, Atlántico Sur y Antártida creado en el artículo 4°, articulará con el Instituto Nacional de Administración Pública la implementación de la capacitación.

Artículo 5°.- La capacitación «cuestión de las Islas Malvinas» es obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Chubut y también estarán disponibles a quienes voluntariamente quieran realizarlas, como docentes, estudiantes avanzados, sector privado, etc.

Artículo 6°.- Se invita a todas las localidades de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 7°.- Se solicita al Parlamento Patagónico que declare de Interés Patagónico la capacitación resultante y promueva que se replique en las provincias integrantes.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 579
Rawson, 13 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que dispone la adhesión a la Ley N° 27.671, que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la «Cuestión de las Islas Malvinas» para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 777
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

ADHIÉRASE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA LEY NACIONAL N° 25.682**LEY I N° 778****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.682 por la que se adopta el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Artículo 2°.- Institúyase el día 26 de septiembre de cada año como el «Día del Bastón Verde» con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en nuestra sociedad, sensibilizando a la población acerca de la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual y fomentando la solidaridad y la inclusión social hacia este grupo.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 580
Rawson, 13 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que dispone la adhesión a la Ley Nacional N° 25.682 por la que se adopta el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 778
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA QUE SERÁ ADOPTADA COMO HIMNO PROVINCIAL OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**LEY I N° 779****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Cultura convocará a Concurso Público para la selección de la letra y música que será adoptada como Himno Provincial Oficial de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Cultura reglamentará las bases y condiciones del concurso.

Artículo 3°.- La obra seleccionada deberá expresar el sentir de todos los ciudadanos y representar verdaderamente, sin discriminaciones de ningún tipo, la historia, la geografía, las tradiciones y naturaleza de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Podrán postularse como participantes del Concurso Público artistas; músicos; escritores y estudiantes chubutenses con un mínimo de cinco (5) años de residencia en la provincia.

Artículo 5°.- El llamado a concurso público deberá efectuarse dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la publicación de la presente ley, con un plazo máximo para su finalización, selección y anuncio de la obra ganadora no mayor a los noventa (90) días.

Artículo 6°.- El Jurado que estará a cargo de la selección de la letra y música que se adoptará como Himno Oficial de la Provincia del Chubut, se conformará, en igual representación, por miembros de Organizaciones no Gubernamentales directamente relacionadas con el arte, la cultura y/o educación; y por representantes del Gobierno Provincial de las áreas de educación y cultura que la reglamentación determine.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 581
Rawson, 13 de mayo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que dispone convocar a Con-

curso Público, para la selección de la letra y música que será adoptada como Himno Provincial Oficial de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 779

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECLÁRASE EN ESTADO DE EMERGENCIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE QUE BRINDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LEY I N° 780

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase en estado de Emergencia la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable que brinda la Dirección General de Servicios Públicos en el territorio de la Provincia del Chubut por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a proveer los recursos económicos necesarios para la ejecución de las acciones tendientes a la atención de la emergencia, de forma de garantizar sin demoras la provisión de energía eléctrica y agua potable para la región, autorizando a la Dirección General de Servicios Públicos la contratación directa de los bienes y servicios indispensables para tal fin. Las contrataciones directas, que como régimen de excepcionalidad se implementa, deberán requerir un mínimo de dos presupuestos tomándose como válido el más conveniente para el Estado Provincial. Se establecerá como condición previa al pago de los insumos o equipamiento la

entrega inmediata de los bienes adquiridos

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos a contratar en forma directa el servicio de alquiler de equipos generadores de energía eléctrica para el interior provincial, cuya cotización podrá efectuarse en moneda extranjera y se abonará en moneda nacional de curso legal.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos a realizar el stock de materiales e insumos necesarios para la rápida respuesta a las eventuales emergencias que puedan producirse durante la vigencia de la norma de excepción, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5°.- Asígnase el personal suficiente que demande la prestación de los servicios mediante la redistribución de las funciones de los empleados dependientes del área, estando a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación el reordenamiento correspondiente. A todo evento, deberán preverse las vacantes necesarias atendiendo la contingencia de no disponer de personal suficiente para la reubicación en las labores.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público, con carácter excepcional y extraordinario, a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley. Deberá comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acto administrativo por el que se emitió la disposición.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

ANEXO I		
LISTADO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EMERGENCIAS METEOROLOGICAS		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	100 V	SECCIONADOR C/ FUSIBLE TIPO X 5 13,2 KV
2	350 V	POSTE EUCALIPTO 13 MTS 16 CM CIMA
3	200 V	POSTE EUCALIPTO 10 MTS 16 CM CIMA
4	150 V	SECCIONADOR C/ FUSIBLE TMN 237

5	150 V	SECCIONADOR C/ FUSIBLE TMN 230
6	200 V	FUSIBLE 0,5 AMP CURVA K
7	200 V	FUSIBLE 1 AMP CURVA K
8	200 V	FUSIBLE 2 AMP CURVA K
9	200 V	FUSIBLE 4 AMP CURVA K
10	200 V	FUSIBLE 5 AMP CURVA K
11	200 V	FUSIBLE 7 AMP CURVA K
12	200 V	FUSIBLE 10 AMP CURVA K
13	200 V	FUSIBLE 12 AMP CURVA K
14	200 V	FUSIBLE 15 AMP CURVA K
15	200 V	FUSIBLE 20 AMP CURVA K
16	200 V	FUSIBLE 25 AMP CURVA K
17	200 V	FUSIBLE 30 AMP CURVA K
18	200 V	FUSIBLE 35 AMP CURVA K
19	15000 MTS	CABLE DE AL 50 MM DESNUDO
20	15000 MTS	CABLE DE AL 35 MM DESNUDO
21	200 V	GRAMPA DE FIJACIÓN MN 191
22	400 V	GRAMPA DE FIJACION MN 200
23	150 V	MORSETO 2 BULONES H° 6°
24	400 V	MORSETO BIFILAR 25-185
25	300 V	TILLA RECTA MN 510
26	300 V	TILLA RECTA MN 512
27	400 V	TILLA RECTA MN 514
28	500 V	PERNO CUELLO DE CISNE MN 411D
29	200 V	PERNO RECTO MN 411
30	200 V	PERNO PUNTA POSTE MN 416A
31	100 V	PERNO RECTO MN 414
32	100 KG	ALAMBRE DE ALUMINIO P/ ATADURAS
33	100 V	AISLADOR POLIMERICO RETENCION 13,2 KV H/O
34	100 V	AISLADOR POLIMERICO RETENCION 33 KV H/O
35	100 V	AISLADOR POLIMERICO SUSPENSION 33 KV H/O
36	50 V	BRAZO RECTO MN 40
37	150 V	CRUCETA MADERA DURA MN 110
38	150 V	CRUCETA MADERA DURA MN 111
39	300 V	AISLADOR MN 3
40	300 V	AISLADOR MN 14
41	50 V	AISLADOR P/RIENDA MN 20
42	50 V	AISLADOR P/RIENDA MN 21
43	500 V	CABLE DE ACERO GALVANIZADO MN 101 (1X19)
44	20U	MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLE DE 5.5HP A 15 HP 380V
45	20u	ELECTROBOMBAS DE POZO PROFUNDO DE 5 A 20 m3/hs
46	16U	MICROFILTROS BIG BUBBA MODELO BBC 150 DE 5 MICRONES
47	300mts	CAÑERÍA PARA PERFORACIÓN EN 6" PPV K6 - 10.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
48	5000mts	CAÑERÍA PEAD K6 DIAMETROS 63 – 75 – 90 mm EN ROLLO
49	100U	ACCESORIOS PARA ELECTROFUSIÓN PEAD DIAMETRO 63-90 mm
50	3000U	CAÑERIA DE PVC K6 DE 63 – 75- 90 - 100 mm
51	2 Bobinas	CABLE SINTENAX DE 2.5 mm X 4 y de 4mm x 4.
52	14U	BOMBAS CENTRIFUGAS DE 5 m3/hs a 20 m3/hs
53	8U	BOMBAS MULTITETAPA DE 10 m3/hs a 20 m3/hs
54	14U	ELECTROBOMBAS MONOCANAL PARA SOLIDOS
55	30U	TERMICAS TETRAPOLAR DE DE 25 A a 40A
56	40U	PROTECTORES POR FALTA DE FACE ALTA Y BAJA – GUARDAMOTORES.
57	8U	ARRANCADORES SUAVES – ACCESORIOS
58	10 rollos	CABLE DE 2.5 – 4 – 6 - 10 mm

Decreto N° 582**Rawson, 13 de mayo de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que declara en estado de Emergencia la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable que brinda la Dirección General de Servicios Públicos en el territorio de la Provincia del Chubut, por el término de dieciocho (18) meses; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 780

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 17° DE LA
LEY V N° 70**

LEY V N° 196

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 17° de la Ley V N° 70, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 17°.- El Pleno del Consejo de la Magistratura se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria del Presidente o quien lo reemplace, con arreglo a lo que determina el Reglamento de

Organización y Funcionamiento aprobado por el propio Consejo (Confr. artículo 192, inciso 7) de la Constitución Provincial). En todo caso, se reúne obligatoriamente en sesión ordinaria una vez dentro del primer trimestre del año y en sesión extraordinaria cuando lo solicitan tres (3) de sus miembros y se excluyen en el orden del día los asuntos que éstos proponen. Es responsabilidad del Presidente o de quien lo reemplace y del Secretario Permanente la notificación en tiempo y forma a todos los Consejeros.

El Consejo de la Magistratura tendrá su sede administrativa permanente en Rawson, ciudad capital de la Provincia, donde cumplirá funciones la Secretaría Permanente, manteniendo las sesiones itinerantes en la ciudad o localidad que disponga su Presidente.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 583**Rawson, 13 de mayo de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 17 de la Ley V N° 70; sancionado por la Honorable

rable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 196

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 530 **02-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a favor de la Comuna Rural Gastre, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), el que será utilizado con el objeto de garantizar la operatividad y sostenimiento del servicio de agua potable de la comuna.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente decreto, al Presidente de la Comuna Rural Gastre, el señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308).-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Gastre deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 531 **02-05-24**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Interurbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de abril del año 2024, por los importes allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$219.189.759,00), será imputado por el mes de abril del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de

Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 532 **02-05-24**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros que prestan Servicio Urbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de abril del año 2024, por los importes allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$410.677.000,00) será imputado por el mes de abril del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 -saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial : 09 - Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 551 **06-05-24**

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Gisela BARBARIGA (DNI N° 26.344.132 - Clase 1977) - en el cargo Directora de Información - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas de Memoria - Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano SAF 40 - Programa 34 - Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 552 **08-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de las sumas establecidas mediante Resolución N° 090/24 del Ministerio de Gobierno, en concepto de compra anticipada de pasajes destinada al Transporte Educativo Gratuito, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$215.000.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII N° 114, y de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto, ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$215.000.000,00.), será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 -saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 553 08-05-24

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI N° 22.293.309), quien reviste actualmente como empleado de la Administración de la Provincia, de la prohibición para contratar establecida en el artículo 102°, inciso b) de la Ley II - N° 76, por la locación de un inmueble de su titularidad, sito en la intersección de las calles Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson, con destino al funcionamiento de las oficinas dependencias del Ministerio de Producción, de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Salud, desde la fecha en la cual se registre el acto administrativo por el cual se apruebe la contratación, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Dto. N° 554 08-05-24

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33213

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
16.02.04.015.4.2.1.01.4.40	
AO: Red de Gas Puerto Pirámide - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 25.000.000,00
16.02.04.016.4.2.1.01.4.40	
AO: Red de gas Las Plumas - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.000.000,00
16.02.11.002.4.2.1.01.4.40	
AO: GLP y Redes Carreleufu, Crro Centinela, A.Epulef, Cuchamen; A. Viglione - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.000.000,00
16.02.14.002.4.2.1.01.4.40	
AO: Conexiones Gualfajina - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.000.000,00
16.02.15.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Red de Gas en Barrio Arenales Comodoro Rivadavia - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.000.000,00
Total:	-\$ 45.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
17.00.80.003.4.2.1.01.4.40	
AO: Ampliación Planta Potabilizadora - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 45.000.000,00
Total:	-\$ 45.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 33197

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
17.00.20.005.4.2.1.01.4.40	
AO: Construcción Cisterna de 500 m3 - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 35.000.000,00
17.00.65.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Red cloacal Carreleufu - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.000.000,00
17.00.72.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Cisterna de 500 m3 Epuyén - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 3.000.000,00
17.00.76.011.4.2.1.01.4.40	
AO: Planta de tratamiento Tecka - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
17.00.77.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Sistema Cloacal Gan Gan - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 75.000.000,00
Total:	-\$ 138.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
17.00.00.A01.5.8.6.01.4.40	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	\$ 138.000.000,00
Total:	\$ 138.000.000,00

Dto. N° 555 08-05-24

Artículo 1°.- Designar a la agente VILLAFANE María de los Angeles (DNI N° 26.980.311 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, a cargo de la Jefatura de Departamento Sueldo dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y el cargo Jefe de Departamento Sueldo, a la agente VILLAFANE María de los Angeles (DNI N° 26.980.311 - Clase 1978), de acuerdo a lo previsto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 556 08-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el acceso al PLAZO ULTERIOR de veinte (20) años para la UTE «CAPEX SA - PETROMINERA CHUBUT SE» área Pampa del Castillo - La Guitarra a partir del 1 de noviembre de 2026, en las condiciones previstas en el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en el Área Pampa del Castillo - La Guitarra de la Provincia de Chubut», aprobado por Ley IX N° 135 y su Adenda aprobada por Ley IX N° 144.

Artículo 2°.- La Concesionaria previo al vencimiento de la prórroga de la concesión de explotación, deberá cumplir con los recaudos legales necesarios para la

reversión del área conforme los artículo 61, 63, 64, 65, 66 de la ley XVII N° 102, decreto reglamentario 91/13 y en los términos del artículo 2.2.2 inciso b) del Contrato de UTE «CAPEX SA - PETROMINERA CHUBUT SE» área Pampa del Castillo y con aquellos requerimientos que a criterio de la Autoridad de Aplicación hidrocarburífera o ambiental en el marco de su competencia les requieran en cumplimiento de sus obligaciones legales.

Dto. N° 557 08-05-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 319/23, a la agente Valeria Liliana VIDAL (DNI N° 28.054.847 - Clase 1980), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 -

Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección General, a partir del presente decreto.-

Dto. N° 559 08-05-24

Artículo 1°.- Ratificar las designaciones de las personas, en los cargos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, quienes vienen desempeñándose en los cargos desde el 05 de octubre de 2020, efectuado mediante Decreto N° 941/20.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
BOUKDALE DAVIES ZAHIRA FARIDA	38,443,038	1.995	DIRECTORA DE LA JUVENTUD	SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
SILVA ALEJANDRO HORACIO	37,149,096	1.992	DIRECTOR DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE FAMILIA	SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

Dto. N° 560 08-05-24

Artículo 1° - Abonar a la agente Cristina MILLANAHEL (DNI N° 21.518.250 - Clase 1970) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo Directora del Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, comprendido desde el 27 de agosto de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 92 - Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y /o presupuestaria.-

Dto. N° 561 08-05-24

Artículo 1°.- Modifícase al Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33218

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Información Pública y Cultura

Comprobante MP N°: 33218

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A05.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun:	
3.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.500.000.000,00
Total: \$ 1.500.000.000,00	
2. Destino: Subsecretaría de Información Pública y Cultura	
16.00.00.A01.3.6.1.01.1.11	
AO: Difusión de los Actos de Gbno. - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.500.000.000,00
Total: \$ 1.500.000.000,00	

Dto. N° 562 08-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) que serán abonadas en cuatro (4) cuotas consecutivas y del mismo tenor por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), a favor de la Comuna Rural de Cushamen (CUIT N° 30- 67035009-2), repre-

sentada por su Presidente, señor Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839), destinado a solventar desequilibrio financiero.

Artículo 2°.- El Presidente de la Comuna Rural de Cushamen, señor Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte económico otorgado mediante el Artículo 1° del presente decreto deberá ser Invertido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales/Actividad 1- Asuntos Municipales/Inciso 5/Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) a favor de la Comuna Rural de Cushamen/Fuentes de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales /Ejercicio 2024.

Dto. N° 563 08-05-24

Artículo 1°.- Abónese al señor JACOBSEN, Javier Omar, CUIT N° 20-22615985-2, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$36.270.000,00) con relación a los circuitos N° I-717-1, N° I-717-5 y N° I-717-8, de acuerdo al reconocimiento de servicios de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 717 de Cerro Radal, Localidad de Lago Puelo efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 953/23.

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 567 13-05-24

Artículo 1°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o de ausencia del señor Secretario de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del artículo 155° inciso 15 de la Constitución Provincial, por los Subsecretarios en el orden de prelación

que seguidamente se detalla:

- 1.- Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- 2.- Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.
3. - Subsecretaría de Comunicación y Educación Ambiental

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-35 13-05-24

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° II- 76/23, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera, Ejercicio 2024».

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-58 09-05-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción aprobada por Resolución N° IV 75/23, en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a la agente Mara Solange ISMAEL GRAÑA (DNI N° 24.245.583 - Clase 1975) cargo Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Mara Solange ISMAEL GRAÑA al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-59 09-05-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente Oscar Alberto OLIVA (DNI N° 33.771.094 - Clase 1988) quien revista la Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la

Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área Administrativa de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Oscar Alberto OLIVA, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-60 09-05-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, otorgada mediante Resolución N° 88/23, a la agente Claudia Romina RIOS (DNI N° 31.959.020 - Clase 1986) quien revista la Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área Administrativa del Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Claudia Romina RIOS, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-61 09-05-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, otorgada mediante Resolución IV N° 102/23, a la agente Carmen Graciela GOMEZ (DNI N° 17.857.193 - Clase 1964) quien revista el cargo Cocinera - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Carmen Graciela GOMEZ, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-62 09-05-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Enlace Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, al agente Carlos Fabián GRIMOLICHE (DNI N°

23.600.833 Clase 1973) quien revista la Categoría 10 - Planta Permanente - Agrupamiento Mantenimiento, Servicios Generales y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Carlos Fabián GRIMOLICHE, a la Dirección, de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-63 09-05-24

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de mayo de 2023, al agente Juan José CORZO (DNI N° 22.063.654 - Clase 1971) a cargo Director del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos, verificará y efectuará el procedimiento aplicable a los derechos-habientes de acuerdo a la normativa dispuesta en la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará a los derechohabientes, cinco (05) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo período 2022, con más los conceptos que por Ley correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera Ejercicio 2024.-

Res. N° IV-64 09-05-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lago Puelo, a la agente Elda Julia RAILEF (DNI N° 29.303.679 - Clase 1982) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lago Puelo, a la agente Elda Julia RAILEF (DNI N° 29.303.679 - Clase 1982) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de

la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El Área Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Elda Julia RAILEF, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-65 10-05-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Norma Gladys HERNANDEZ (DNI N° 13.814.564 - Clase 1959) a la Categoría 4-A Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° IV-66 10-05-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia interpuesta por el agente Gonzalo German ROBLES (DNI N° 33.772.248 - Clase 1988) a la función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará al agente Gonzalo German ROBLES (DNI N° 33.772.248 - Clase 1988) tres (3) días hábiles de licencias anual pendiente de usufructo correspondiente al periodo 2023, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 153 25-04-24

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a recibir cotizaciones en moneda extranjera del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 428/2024 JP-AF, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto 777/06, reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorizar la contratación directa realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con

el proveedor José Alberto CASCINI, CUIT N° 23-04752243-9, propietario de la firma comercial «LAMBDA COMUNICACIONES», para adquirir doscientos cincuenta (250) equipos de comunicación de mano, destinados a las diferentes unidades operativas de la Policía de la Provincia del Chubut, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$153.421.250,00), equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$D 173.750), según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$153.421.250,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle; Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01.-

Res. N° 154 25-04-24

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación de la deuda contraída por la Jefatura de Policía como legítimo abono, con la firma comercial «Telefónica Móviles Argentina S.A.», CUIT N° 30-67881435-7, correspondiente a la adquisición un equipo celular marca Samsung modelo SM-A336M, N° de serie 358076930290307 por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 78.999,00), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95, inciso e), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 3.12 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 78.999.00).-

Res. N° 155 02-05-24

Artículo 1°.- Convocar a inscribirse a todos aquellos abogados que estén interesados en prestar servicios en la Dirección General de Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de contrato de locación de servicios, conforme las bases y condiciones del Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución.-

Artículo 2°.- Los interesados deberán inscribirse a través del e-mail legales.seguridad@chubut.gov.ar.-

Artículo 3°.- La Convocatoria de Inscripción se desarrollará desde la fecha de la presente Resolución y hasta el viernes 17 de mayo de 2024.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profe-

sionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original MSyJ)

Res. N° 156**02-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERONIMO MARIANO», CUIT 20-29245625-6, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000341, debidamente conformada, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 20.800.000), por la adquisición de víveres frescos (carne) consistente en mil setecientos (1.700) kg de paleta, quinientos (500) kg de pulpa, y novecientos (900) kg de pollo para el racionamiento diario, correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinado a las personas privadas de la libertad alojadas en el Instituto Penitenciario Provincia, en virtud de los considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 20.800.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 157**02-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERÓNIMO MARIANO», CUIT 20-29245625-6, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N°00002-00000339, debidamente conformada, por la compra de doscientos (200) kg de paleta vacuna, (300) kg de carne picada especial, ciento setenta (170) kg de nalga, seiscientos (600) kg de pollo y diez (10) kg de chorizo, para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinados a los internos alojados en los distintas comisarías de la ciudad de Puerto Madryn, por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.895.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.895.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y fores-

tales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 158**02-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERÓNIMO MARIANO», CUIT 20-29245625-6, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000342, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.695.000) debidamente conformada, por la compra de trescientos (300) kg de paleta, ciento cincuenta (150) kg de pulpa y trescientos (300) kg de pollo, para el racionamiento diario, correspondiente al mes de marzo del año 2024 destinado al personal policial del Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.695.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 159**02-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERÓNIMO MARIANO», CUIT 20-29245625-6, por la compra de quinientos (500) kg de cebolla, quinientos (500) kg de papa, quinientos (500) kg de zanahoria, quinientos (500) kg de calabaza, ochenta (80) kg de berenjena, ochenta (80) kg de zapallitos verde, ochenta (80) kg de zucchini, ochenta (80) kg de morrón verde, cien (100) atados de acelga, ochenta (80) atados de perejil, ochenta (80) atados de cebollita de verdeo, ciento cincuenta (150) unidades de ajo, ocho (8) kg de banana, ocho (8) kg de naranja, ocho (8) kg de manzana, para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinados para los detenidos alojados en la Alcaldía, Centro de Detención y Comisarías de la jurisdicción de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000345, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 2.317.700); de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 2.317.700); será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubica-

ción Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 160**03-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono y cancelar la deuda contraída por la Subsecretaría de Protección Ciudadana, por la contratación directa de la Sra. Sandra Mariana Ríos CASTRO (CUIT N° 23-92489819-4), correspondiente a la cancelación de factura «B» N° 00003-00000010, debidamente conformada, por la adquisición de treinta (30) chombas pique de algodón color naranja y azul marino con bordados de logo en el frente y leyenda en la espalda, con dos cintas reflectoras de 5cm de ancho en cintura en frente y espalda, destinadas al personal de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000), en los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 95° inciso C) apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil / Inciso 02: Bienes de Consumo /Partida Principal 02: Textiles y vestuario/ Partida Parcial 02: Prendas de vestir - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2024.

Res. N° 161**03-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «Electrohome materiales eléctricos e iluminación» del señor Héctor Miguel SALINAS, CUIT N° 20-07888571-9, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0005-00021027, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.490.800), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «M&A» de la señora Mariela Andrea ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7 correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00002073, debidamente conformada, por un importe de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.894.689,30), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «BUDA STAR» de la señora Paola Andrea SALINAS, CUIT N° 27-25138088-6 correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0003-00014022, debi-

damente conformada, por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.528.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11.913.989,30) / será imputado por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CTVS (\$ 5.894.689,30) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 7 Repuestos, materiales y accesorios para maquinas por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.528,500) / en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 3 materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$592.000), / será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 7 Repuestos, materiales y accesorios para maquinas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000) / será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 04 Bienes de Uso/ Partida Parcial 3 Maquinaria y equipo, Partida Parcial 4 Equipo de comunicación y señalamiento, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 306.500) / Será imputado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.490.800) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo/Partida Parcial:03 Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 4.443.000) / en

la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 07 Repuestos, materiales y accesorios para maquinas por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 47.800) Fuente de Financiamiento: 5.03 Transferencias internas/ Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2024.

Res. N° 162**03-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PRODUCCIÓN SENGUER SA», CUIT 30-71455131-7, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0006-00000073, debidamente conformada, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 5.309.500), por la adquisición de quinientos noventa y cinco (595) kg de paleta y trescientos cincuenta (350) kg pollo para el racionamiento diario durante el mes de diciembre del año 2023, de los internos alojados en las diversas comisarías de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT 33-70993108-9, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0013-00003803, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000), por la adquisición de noventa y cinco (95) kg de carne picada, destinados al racionamiento diario correspondiente al mes de diciembre del año 2023, de los internos alojados en las diversas comisarías de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 5.784.500), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia social / Actividad 04: Servicio Penitenciario provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 163**07-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA CUIT N° 27-12047700-0, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00006-00001465, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 3.749.900); por la adquisición de insumos de limpieza e

higiene personal, correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinada para los internos alojados en el centro de detención de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 3.749.900); será imputado por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN (\$ 1.126.100) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02 Bienes de Consumo / Partida Principal 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: /Alimentos para personas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.062.400) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 1 Artículos de limpieza, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 9 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 4 Utensilios de cocina y comedor, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 5 Productos químicos, comestibles y lubricantes / Partida Parcial: 2 Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 05 Productos químicos, comestibles y lubricantes / Partida Parcial: 9 Otros productos químicos/ Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-187****09-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de febrero de

2024, la renuncia al cargo Director de General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, designación otorgada mediante Decreto N° 324/20, al agente Franco Federico ROSINI (DNI N° 29.260.204 - Clase 1981), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Desarrollo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la citada dirección General.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-112 13-05-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XXI N° 474/23 - MS.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente CABREIRA, Walter Fabián (DNI N° 28.882.845 - Clase 1982) por aplicación del artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. N° 27 08-05-24

Artículo 1°.- Reconocer el gasto correspondiente a las facturas N° 80015-30611204/5 por un importe de PESOS TRES MIL NUEVE CON 36/100 CENTAVOS (\$3.009,36), N° 80015-30611205/2 por un importe de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 CENTAVOS (\$1.685,94), N° 80015-30611206/7 por un importe de PESOS DOS MIL VEINTISEIS CON 11/100 CENTAVOS (\$2.026,11), N° 80015-30611207/7 por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 CENTAVOS (\$1.933,30) y N° 80015-30611203/8 por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 CENTAVOS (\$2.475,34), de la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 05/100 CENTAVOS (\$11.130,05).-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía al pago de la facturas N° 80015-30611204/5, N° 80015-30611205/2, N° 80015-30611206/7, N° 80015-30611207/7 y N° 80015-30611203/8, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y los intereses por mora generados hasta el efectivo pago de las mismas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 05/100 CENTAVOS (\$11.130,05.), y se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE CON 56/100 CENTAVOS (\$10.039,56) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 3, y la suma de PESOS MIL NOVENTA CON 49/100 CENTAVOS (\$1.090,49) en Inciso 3 - Prin-

cipal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 08 13-05-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «ARCROM INSUMOS S.R.L.» (CUIT N° 30-70994643-5) por el importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$2.764.908,00), correspondiente a la adquisición de cartuchos para impresoras destinados a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf -27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial /Programa: 27- Escribanía General de Gobierno /Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 02- Elementos de oficina, material didáctico y de recreación por el importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 2.764.908,00) a favor de la firma ACROM INSUMOS S.R.L. (CUIT N° 30-70994643-5) Fuente de Financiamiento : 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Tesorería General / Ejercicio 2024.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-13 10-05-24

Artículo 1°.- Abonar la diferencia salarial al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martin (DNI N° 26.616.868 - Clase 1978), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 - Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Construcciones, en la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre del 2023 y hasta el 16 de enero del 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6 - Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SALUD

**Res. Conj. N° 91-MP 110-SGG y
165- SS**

10-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER, a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta la fecha en la cual se registre el acto administrativo que aprueba la contratación directa realizada bajo la modalidad de alquiler de UN (1) inmueble sito entre las calles Mariano Moreno y Luis Costa, identificado catastralmente como Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 47, Parcela 1, de la ciudad de Rawson, con el señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI N° 22.293.309).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la contratación directa con el señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI N° 22.293.309), para la locación del inmueble sito entre las calles Mariano Moreno y Luis Costa, identificado catastralmente como Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 47, Parcela 1, de la ciudad de Rawson, con destino al funcionamiento de las oficinas y dependencias del Ministerio de Producción, la Secretaría de Salud y de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, según ANEXO I y II.-

Artículo 3°.- APROBAR en su totalidad el ANEXO I y el modelo de contrato que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 23.098.493,28) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - siendo afectados en el Ejercicio 2024 de la Secretaría General de Gobierno; la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.382.470,52) en la Jurisdicción 1.67.101 UEP-MP - Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024 del Ministerio de Producción y la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTAY SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.213.067,40) en el Jurisdicción 70 - SAF 70 - Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2024 de la Secretaría de Salud, debiendo los Sectoriales de Administración de los organismos locatarios efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2025 y 2026.-

(Ver anexos en Original SGG)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE PESCA

Disp. N° 186

13-05-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el convenio que se en-

cuentra adjuntado como Anexo I de la presente.

ANEXO I

En la ciudad de Rawson, a los 13 días del mes de mayo de 2024, comparecen por la Secretaría de Pesca el Sr. Secretario de Pesca Ab. Andrés P. Arbeletche, en adelante «LA SECRETARIA», Y por la otra, el propietario de Estancia Bahía Cracker S.R.L. Sr. Martin DE BREY y su apoderado Dr. José Alberto ESAIN, en adelante, «LA ESTANCIA».

Los comparecientes en el marco de la Ley XVII N° 8 y el Decreto Reglamentario 622/75- PE, manifiestan y acuerdan lo que a continuación se establece:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el acceso a la denominada «Playa Bahía Cracker», ubicada en el Golfo Nuevo, de Península Valdés, que actualmente se encuentra abierto al público, conlleva riesgos para quienes habitan en dicha estancia y para los bienes que allí se encuentran. Dicho acceso se encuentra con su tranquera abierta las 24 horas los siete días de la semana todo el año, acordando por este acto el cierre de la misma con candado, debiendo permitirse la apertura por las personas aquí indicadas aquellos días y horarios que a continuación se detallan, para permitir el desarrollo exclusivo de actividades de pesca deportiva sin pernocte ni acampe.

SEGUNDA: El único acceso a la denominada «Playa Bahía Cracker», en cumplimiento del art. artículo 4 de la Ley XVII N° 8 y 2 del Decreto Reglamentario 622175-PE desde la Ruta Provincial N° 5, quedará cerrado mediante tranquera con candado, ubicada al ingreso de la Estancia Bahía Cracker. Sin perjuicio de 16 acordado anteriormente, los horarios para la apertura y cierre de tranquera podrán exceptuarse cuando se desarrollen concursos de pesca organizados por los Clubes de Pesca habilitados para tales fines, con intervención de un equipo técnico de contralor, integrado con personal designado al efecto por la Secretaría de Pesca en horario diurno y sin pernocte. A esos fines, la autoridad designará la persona responsable de la apertura y cierre de la tranquera. En estos casos sólo ingresarán al sector personas con permiso de pesca vigente.

TERCERA: Queda estrictamente prohibido: 1) mantener la tranquera cerrada en aquellos horarios en que el acceso se encuentre permitido, debiendo garantizarse el libre ejercicio de la pesca en aguas públicas; 2) cobrar tasa o derecho alguno para permitir el acceso a las aguas marítimas, 3) realizar cualquier tipo de obra, construcción o instalación que de algún modo dañe, obstruya o desvíe en forma directa o indirecta un camino de acceso a aguas marítimas, salvo que ello haya sido autorizado por la Autoridad de Aplicación, en cuyo caso estará permitido una nueva traza o modificación de la ya existente.

En caso de incumplimiento, el personal de la Secretaría de Pesca procederá a redactar la correspondiente Acta de Infracción, procediendo a la notificación por medio fehaciente al propietario o usuario de la Estancia, quien deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por el Decreto Reglamentario 622/75-PE y la Ley de Procedimiento Administrativo IN° 18, y al régimen de san-

ciones mencionado en el Capítulo V de la Ley XVII N° 8.

CUARTA: La Autoridad de Aplicación, en colaboración conjunta con las fuerzas de seguridad pública y otros organismos competentes, ejercerá todos aquellos actos necesarios para garantizar el ordenamiento y conservación del lugar, el correcto ejercicio de la actividad mediante el control y la fiscalización de la actividad de pesca deportiva. A tales fines podrá exigir la licencia deportiva a aquellos ciudadanos que se encuentren realizando actividades en las costas de Bahía Cracker, labrar las actas de infracción correspondientes e incluso proceder al retiro de aquellas personas que no cumplan con las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley XVII N° 8 y su decreto reglamentario.

En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 16 26-04-24

Artículo 1°.- INSCRIBASE Con el N° 444 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental» Actividad Minera -minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera -minerales de tercera categoría», a la Geóloga:

Estefanía PEREA, (DNI N° 35.112.781), con domicilio real en Código 2942, casa N°61 Barrio Sarmiento Valle «C», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Geóloga: Estefanía PEREA, deberá cumplimentar los deberes establecidas en los Artículos 12°; 15° y 16° del Decreto N° 3 9/2013 debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la, tasa: Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia, del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha, de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar documentación respectiva que acredite, certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada: DOS, (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congreso, talleres, publicaciones; etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Geóloga: Estefanía PEREA, DNI N°(35.112.781), deberá confeccionar los documento

ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 17 29-04-24

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto Aserradero Portátil del Sr. Lucas Hernán Mezza, cuyo nombre es «LHM» presentado por el señor MEZZA Lucas Hernán (CUIT: 20-34123943-6), con domicilio real en Lote 29, Fracción 1 Maderera, localidad de Lago Puelo, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Circunscripción 3, Sector 4, Chacra 11, Parcela 18 (Paraje Entre Ríos «Sector Maderera») de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El señor MEZZA Lucas Hernán (CUIT: 20-34123943-6), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Darle un correcto acopio y disposición a los residuos peligrosos que se generen, teniendo en cuenta la legislación vigente en la materia.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

d) Considerar para la ubicación del aserradero en el lugar de trabajo, lo mencionado en el Anexo III de Disposición N°149105 de la Secretaría de Bosques, con respecto a la afectación de los cursos de agua.

e) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques de la Provincia, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.

f) En temporada estival y atento al nivel de riesgo de incendio, tomar las medidas preventivas necesarias (ej. Matafuegos).

g) Se sugiere el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores, como máscaras, antiparras, botines de seguridad, entre otros.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Transcurrido dicho período de tiempo, en caso de no comenzar con la ejecución del proyecto, para su continuación, se deberá presentar un documento ambiental actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 21 08-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Relocalización de la Fábrica de Hipoclorito de sodio NaClO», presentado por Industrias Químicas del Sur S.A (CUIT 30-70842506-7), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubi-

cado catastralmente en la Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 1, Parcela: 5 y 6 del Ejido 37 Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa Industrias Químicas del Sur S.A (CUIT 30-70842506-7) será responsable de:

A. Previo al inicio de obras:

a) Presentar la factibilidad de conexión a la red colectora del PIT de ambas líneas de efluentes declaradas (cloacales + industriales y la de ablandamiento del agua industrial) y la de provisión de agua industrial.

b) Remitir el procedimiento de seguimiento y control ante contingencias por derrames previo a la descarga en colectora. Indicar insumos utilizados para realizar el ajuste de pH y neutralización, adjuntando fichas de seguridad de los mismos.

B. En etapa de operación de la planta.

c) Cumplimentar con lo establecido en los Decretos N° 1567/04 y N° 1540/16.

Artículo 3°.- La presente Disposición de Aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto deberá presentarse un documento ambiental actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará a suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 22

08-05-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 47 al Laboratorio GENERIS propiedad de SANTAMARIA S.A.S (CUIT N° 30-71656397-5), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Rodrigo Maximiliano NIELSEN, DNI N° 33.640.682, con domicilio legal en Av. Eva Perón N° 1103 -y domicilio real en San Martín N° 96 ambos de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y cuyo Apoderado es el Sr. Federico TERECH DNI 25.630.385.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analíticos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexo en Original SGAYDS)

Disp. N° 23

10-05-24

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Perforación del Pozo A-056s (A-057) en el cateo «A» Yacimiento Diadema, cuyas coordenadas se especifican en el Anexo I de la presente, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presen-

tado por la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CAPSA) (CUIT 30-56853129-2) con domicilio y sede social en Av. Córdoba N° 950, octavo piso, departamento «C» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto.-

Artículo 2°.- La empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. será responsable de:

a) Presentar el permiso del superficiario en original o copia debidamente legalizada;

b) Aplicar el tema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucren tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10;

c) Dar cumplimiento a la gestión integral de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada una de las etapas del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite;

d) Dar cumplimiento a la gestión integral de los recortes de perforación a generar, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16;

e) Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la prueba hidráulica del ducto;

f) En caso de emplear agua de reúso para el acondicionamiento de la locación y camino no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el

Decreto Provincial N° 154011 6;

g) Presentar los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas;

h) Entubar y cementar la cañería guía, debiendo presentar de forma previa a la puesta en marcha del proyecto, toda documentación que acredite la correcta aislación y el perfil del pozo, sin excepción;

i) Cumplimentar con el Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente;

j) Cumplimentar el Plan de contingencias y acción específico con medidas de seguridad a adoptar, el cual detalle los procedimientos operativos específicos frente a todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga e incluso paro o manifestaciones sociales que puedan alterar el desarrollo del proyecto); debiendo asimismo informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1151/15;

k) Retirar todas las cañerías soterradas, durante la etapa de abandono del proyecto, ya que la inertización de las mismas genera un pasivo ambiental;

l) Cumplimentar los planes de gestión tendientes a solucionar la formación y avance de cárcavas existentes en la zona, los cuales deberán ser monitoreados

durante toda la etapa de operación del proyecto, pudiendo ser modificados o complementados, de acuerdo a las situaciones observadas en el tiempo;

m) Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera y todas las recomendaciones propuestas por la consultora y empresa en la DAP presentada, poniendo especial énfasis en evitar la afectación de los molles cercanos a la locación, debiendo indicar si los molles

4 y 5 serán afectados por el talud de la futura locación del pozo A-56s (A-57), de ser así, deberá presentar las medidas que se adoptarán y realizar el mantenimiento de los taludes;

n) Presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental de avance y al finalizar la obra;

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exige a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

(Ver anexo en Original SGAYDS)

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ANTENADO, ESTHER S/ Sucesión ab-intestato 000700/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo 08 de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTS, BEATRIZ en los autos caratulados «PINTIHUEQUE ROMUALDO y ROBERTS BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000381/2015), mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: FARINHA IPARRAGUIRRE, JUAN FRANCISCO LORENZO S/ Sucesión ab-intestato 000549/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 08 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALEJANDRO CARRIZO DNI 3.455.840 y MODESTA DEL CARMEN ACOSTA DNI 8.716.438 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, Pedro Alejandro y ACOSTA, Modesta del Carmen s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000234/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PERES PERPECTO MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERES, PERPECTO MARIO S/ Sucesión (Expte. 000120/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA KENT, para que se presenten en los autos: «KENT PATRICIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000151/2024), bajo apercibimiento de ley.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ EUSEBIO HUGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUTIERREZ, EUSEBIO HUGO – Sucesión ab-intestato (Expte. 000097/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA DOMINGUEZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MONASTEROLO, ADEL SANTOS S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado «DOMINGUEZ, IRMA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1065/2023" Expte. N° 002926/2008. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CELESTINA ACOSTA en los autos caratulados «ACOSTA CELESTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000148/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA ROSA BARRIO DNI 2.768.223 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIO, NÉLIDA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000192/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVEGGIO MARIA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AVEGGIO, MARIA CRISTINA - Sucesión ab- intestato (Expte. 000187/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-05-24 V:17-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: COTIGNOLA, ENRIQUE JAVIER S/ Sucesión ab-intestato 000694/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 06 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGAGNOTTI ROSA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAGAGNOTTI, ROSA CRISTINA S/ Sucesión (Expte. 000225/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 08 de mayo de 2024

Dra. Rossana Beatriz STRASSER
Secretaria

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO JORGE ESCALANTE DNI 10.146.491 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCALANTE, S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000093/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de TEJADA DANIEL HUGO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TEJADA, DANIEL HUGO S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 000073/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 06 De Mayo De 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 15-05-24 V: 17-05-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «ANDRADE, Gabriela Anahí S/ MODIFICACION DE APELLIDO»; Expte. N° 000205/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por Gabriela Anahí ANDRADE DNI 39.203.614 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2024.

Dra. ALDANA DANIELA CALVO
Secretaria de Refuerzo

P: 24-04-24 y 16-05-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, 3er Piso de la Ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Jueza Subrogante; Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Agustín Olivera, informa que el Sr. GERMAN OSCAR MARIGUAN PERAZZO ha solicitado autorización judicial para la supresión de su primer apellido, quedando su nombre: GERMAN OSCAR PERAZZO. En consecuencia, se cita a quienes tengan interés respecto del pedido de supresión de apellido para que se presenten en los autos caratulados: «MARIGUAN PERAZZO, GERMAN OSCAR S/ SUPRESION DE APELLIDO» (EXP. N° 145/2024).-

Publíquese UNA (1) VEZ POR MES DURANTE EL LAPSO DE DOS MESES.-
Esquel (CH), de Abril de 2024.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

P: 25-04-24 y 16-05-24

EDICTO

El juzgado de Ejecucion de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia de Chubut, a cargo de Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: RIQUELME, CRISTOBA CEJAS ROSA ALBINA S/ Sucesión ab-intestato 000691/2024 cita y emplaza para que en el plazo de Treinta Días, se presenten todo los se consideren con los derecho de los bienes dejados por los causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, mayo 06 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, juez, Secretaria de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROBERTS, NANEI, en los autos caratulados «WILLIAMS, TOMAS STANLEY- ROBERTS, NANEI S/ Sucesiones ab-intestato» (Expte.640/2018), para que en el término de treinta días se presente a juicio.

Publicación: UN DIA
Esquel, Chubut,27 Marzo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 16-05-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS RUIZ y TERESA DE JESUS JARA, para que se presenten en los autos: «RUIZ CARLOS y JARA TERESA DE JESÚS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 106/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIONISIO ALTAMIRANO DNI 7.322.183 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALTAMIRANO, DIONISIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000692/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de URRUTIA FRANCISCA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «URRUTIA, FRANCISCA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000010/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Febrero 20 De 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HERNANDEZ JUAN ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ JUAN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000650/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 26 De 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ, Juez, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «DOMINGUEZ, Abril Sofia Yoseli y Otros c/ DOMINGUEZ, Dante Daniel s/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 000772/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por Antonio Daniel DOMÍNGUEZ, DNI 48.917.118 y Abril Sofia Yoseli DOMINGUEZ, DNI 47.540.802, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, mayo 06 de 2024.

DURAN FRANCISCO ROBERTO
Secretario de Refuerzo

P: 16-05-24 y 17-06-24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «RODRIGUEZ, JULIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 80/2024, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, mayo de 2024

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 16-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en Av. 25 de mayo 222 de la mencionada ciudad, a cargo de Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. Mardones cita y emplaza dentro del plazo de quince (15) días, desde la última publicación, quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por Lara Ailín Domínguez, DNI N° 42.636.967, en los autos: «DOMINGUEZ, Lara Ailín s/ Cambio de nombre y supresión de apellido.» (Expte. 396 - Año 2024).

Publíquense (1) UNA vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut

Rawson, (Chubut), 8 de mayo de 2024.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 16-05-24 y 14-06-24

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados: «BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA U c/ CASA HUMBERTO LUCAIOLI SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Oficio Ley 22.172: Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elosegui, Departamento Bahía Blanca. Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires» (Expte. 567/2022); se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 14 de Junio de 2024, a las 10 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el bien inmueble individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido Quince (15), Circunscripción Uno (1); Sector Cuatro (4); Manzana Nueve (9); Parcela Trece (13), compuesto de una superficie total de seiscientos diecinueve metros cuadrados c /06 (619,06 m2). Partida Inmobiliaria cero cuatrocientos noventa y cuatro. Inscripción de Dominio Matricula (08-15) 62.349 (cero ocho - quince) sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve, al mejor postor, con la base de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000). En caso de fracaso, se llevará a cabo una nueva subasta luego de media hora con base reducida en un veinticinco (25%); si

este segundo remate también fracasare se realizará otro, a la media hora, sin base. La subasta la efectuará por intermedio del Martillero designado por el acreedor hipotecario, Manuel Alejandro Fernández Freeman, a quien se faculta a fijar lugar día y hora en que se realizará la misma y quien llevará adelante su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el adicional del 5% con más el 10% de aportes sobre la misma de comisión y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos. Publíquense edictos como se pide, por TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en el Boletín Judicial de Provincia de Buenos Aires y en un diario de mayor circulación de la zona, en los que deberá constar la deuda municipal detallada según copias acompañadas y glosadas a fs. 3.- Los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8, dejando constancia que el adquirente abonará el impuesto de sellos y asumirá a su cargo la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. Dejándose constancia del estado de ocupación y edificación del inmueble a Debido hacerse constar el estado de ocupación del inmueble conforme las constancias del mandamiento de constatación glosado fs 5/9.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio como seña, el adicional del 5% con más el 10% de aportes sobre la misma y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos, notificará al comprador que deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código procesal. El auto que apruebe el mismo se notificará por ministerio de ley, circunstancias estas que deberán constar en los edictos y en el acto de remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 590 del C.P.C y C., la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.- Se deja constancia que al día 29/09/2023 el inmueble adeuda en concepto de impuesto inmobiliario ante la Municipalidad de Esquel, la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Uno con Once Centavos (\$ 299.001,11).- Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación por el Señor Hang Quinghui en-

cargado del «Supermercado Felicidad» hasta el día 30 de Junio de 2024 según consta en la documentación acompañada en autos a fs 5/9. Fijase un horario de visita de tres horas diarias y durante un término no menor de SIETE días de lo que se dejara constancia en los edictos. CONSULTAS HORARIOS DE VISITAS: de Lunes 13/05/2024 al Miércoles 22/05/2024 de 9 hs. a 12 hs. Previo consenso con el Martillero actuante, TELÉFONO: 02945 452367.-

Esquel, Chubut, 6 de Mayo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 10-05-24 V: 16-05-24

GEOVIAL S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumentos: Escritura N° 410 de fecha 02/11/2023 pasada al F° 1187 del Protocolo del Registro Notarial N° 39 del Chubut; y Acta de Reunión de Socios N° 188 celebrada el día 20 de octubre de 2023, instrumentada en los Folios N° 61/62 del Libro N° 02 de Actas de Reunión de Socios, perteneciente a GEOVIAL S.R.L. Renovación de Órgano de Administración: Gerente: René Omar MERCADO D.N.I.: 12.879.669; Subgerente: Sosa Damián Alfredo D.N.I.:26.128.427.-

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-05-24

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
CLUB ANDINO ESQUEL

El Club Andino Esquel llama a convocatoria de socios para la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el día jueves 13 de Junio del 2024 con llamado a las 18,30 horas en primer convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de Avenida Ameghino 1346 de Esquel para tratar el siguiente orden del día:1ª) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario; 2ª) Razones para la convocatoria fuera de término; 3ª) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 28 de febrero del año 2022; 4ª) Elección para la renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Se deja constancia que la fecha para la presentación de lista de candidatos es hasta el día 11 de junio a las 20 horas en la sede social del Club de manera personal por nota dirigida al Presidente, y enviando

copia de la misma al correo electrónico institucional clubandinosq@gmail.com; 5ª) Cierre de Asamblea.

RICARDO BESTENE
Presidente
Club Andino Esquel

I: 15-05-24 V: 17-05-24

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
RADIO CLUB COMODORO RIVADAVIA (LU2WA)**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria (art. 59 del Estatuto)

fuera de término a llevarse a cabo el domingo 2 de junio a las 10:00 horas en el S.U.M. de la institución, sita en calle Huergo N° 946 de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2° Aprobación del llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

3° Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

4° Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión

Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2023.

5° Aumento de cuota social.

6° Elección de dos miembros de la Asamblea y un miembro de Comisión Directiva para conformar Comisión Escrutadora

7° Elección por renovación de la mitad de la Comisión Directiva (art. 5 del Estatuto).

8° Tratamiento de temas varios

Nota: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes a la hora fijada en la convocatoria, y media hora después de esta con cualquier número. A fin de atender a los socios que adeuden cuotas, interesados de participar de la Asamblea (art. 50 del Estatuto) se Comunica que la Tesorería estará abierta ese día desde las 09:30 horas.

FERNANDO D. GARCÍA
Presidente
Radio Club Comodoro Rivadavia

I: 15-05-24 V: 17-05-24

**CENTRO AMIGOS DEL TANGO DE COMODORO
RIVADAVIA**

En atención a que la Comisión Directiva del Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia se ha reunido en fecha 29 de Abril de 2024 y ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria en fecha 30 de Mayo de 2024 a las 19:00hs en Auditorio de Centro Cultural de

Comodoro Rivadavia, con el siguiente orden del día:

1- Elección de dos asambleístas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea junto el con Presidente y la Secretaria.

2- Lectura y Consideración de memoria y balance del presente ejercicio.

3- Elección de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

4- actualización de cuota mensual desde Junio 2024.

ANDREA JALIFE REYNOSO
Secretaria Centro Amigos de Tango

I: 16-05-24 V: 20-05-24

AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 01/2024-HL

TRAMITE: Licitación Pública N° 01/2024 HL, Expediente N° 02/2024HL (Resolución N° 104/2024 PHL aprobada por Resolución de Cámara N° 78 /2024HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente.

ITEM UNICO: servicio de generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, durante un periodo de un año calendario..

Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo «I» que forma parte de los Pliegos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$37.920.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el desde la fecha de firma de la Orden de Compra respectiva y se prolongará durante un periodo de un año calendario.-

FORMA DE PAGO: Mensual.-

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 27 de Mayo de 2024 hasta las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.-

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre

550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciu-

dad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar-
www.legislaturadelchubut.gov.ar

I: 14-05-24 V: 16-05-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00